

**INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN
A LOS DISCAPACITADOS
IVADIS**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVADIS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del IVADIS, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del IVADIS, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

En el trámite de alegaciones el Instituto ha manifestado que las cuentas anuales fueron formuladas por el Director-Gerente de la Entidad, y fueron aprobadas por el Consejo Rector en fecha 25 de abril de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El IVADIS fue creado mediante Decreto 125/2001, de 10 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, subrogándose en todos los derechos, bienes y obligaciones de los tres disueltos Consorcios Valencianos de Servicios Sociales: CONVASER-Valencia, CONVASER-Alicante y CONVASER-Castellón.

El Instituto ha formulado estados financieros del ejercicio 2001 desagregados para cada una de las delegaciones provinciales en que desarrolla sus actividades y que van desde el día 1 de enero al 31 de diciembre. El IVADIS, en consecuencia, no ha procedido al cierre de las cuentas de los consorcios en la fecha de su disolución, ni ha formulado cuentas anuales agregadas de la Entidad desde la fecha de su creación hasta el fin del ejercicio.

La Intervención General de la Generalitat Valenciana ha presentado las cuentas del Instituto en la Sindicatura de Comptes, conforme a la normativa de aplicación y junto con el informe de auditoría, un balance de situación y una cuenta de pérdidas y ganancias agregados, pero no una memoria explicativa de dichas cuentas anuales agregadas.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público español elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen mediante pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Revisión del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto del Gobierno Valenciano 204/2001, de 10 de julio, por el que se constituye la Entidad de Derecho Público, Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 3 de octubre de 2001, del Director-Gerente del Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados, por la que delega competencias en determinados órganos.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Las cuentas de las distintas delegaciones del Instituto no se han formulado con criterios homogéneos, lo cual ha dificultado la agregación de las diferentes cuentas al objeto de fiscalizar de forma unitaria la gestión económico-financiera de la Entidad.
- b) El Instituto dispone de una póliza de crédito con un límite de 120.202 euros, y una cantidad dispuesta de 33.332 euros en fecha 31 de diciembre de 2001, que se anota indebidamente con signo negativo en tesorería, con lo que no se refleja adecuadamente la situación de la Entidad. Lo adecuado hubiera sido incrementar la tesorería por este importe, pero también que hubiera constado la deuda por la citada cantidad en acreedores a corto plazo.

En otro orden de cosas, ha de hacerse notar que la Entidad debe clarificar la situación de la deuda de 2.313.897 euros que tiene pendiente de devolución con la Conselleria de Bienestar Social, en la medida en que se encuentra relacionada con las deudas de la Diputación de Valencia con el IVADIS, por las aportaciones que debería haber realizado al Convaser-Valencia en los ejercicios 1993 y 1994.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2001, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

En los años 1986, 1987 y 1989 fueron creados, respectivamente, los Consorcios Valencianos de Servicios Sociales (CONVASER) de Valencia, Castellón y Elx-Alicante, como entidades con personalidad jurídica propia y de carácter asociativo y voluntario, al ser constituidos por la Generalitat Valenciana, junto a las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón, y el Ayuntamiento de Elx.

Las leyes de la Generalitat Valenciana 10/1998, de 28 de diciembre y 9/1999, de 30 de diciembre, reflejaron el compromiso de la Generalitat Valenciana de integrar los citados consorcios en la estructura de la Conselleria de Bienestar Social. En este sentido, la disposición adicional 9ª de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, dispuso que, una vez disueltos los consorcios, el Gobierno Valenciano procediera a la creación de una entidad de derecho público, con el objeto de asumir, fundamentalmente, la protección y tutela de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades.

El IVADIS fue constituido por Decreto 125/2001, de 10 de julio, en el que se regula su naturaleza, régimen jurídico y funciones, se determina la estructura básica de la Entidad, al tiempo que diseña los rasgos básicos de su régimen económico y de personal.

El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social, encargada de la protección, tutela e inserción socio-laboral de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades, así como de la prestación de los servicios sociales especializados que le sean encomendados por la Conselleria competente en materia de asistencia y servicios sociales.

En su condición de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el IVADIS se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sea de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

El Decreto 150/2001, de 10 de julio, determina en su artículo 4 la estructura del IVADIS, que está constituida por tres órganos directivos y uno consultivo. Los órganos que tienen carácter directivo son los siguientes:

- a) La Presidencia, que es ejercida por el titular de la Conselleria competente en materia de asistencia y servicios sociales, que podrá delegar sus funciones en cualesquiera de los órganos directivos de su Conselleria.
- b) El Consejo Rector, que es el órgano colegiado superior del Instituto. En este órgano se integran el Presidente del IVADIS; el Subsecretario de la Conselleria, que ostenta la condición de Vicepresidente del Consejo; los Directores

Generales de la Conselleria con competencia en materia de discapacitados, menores y servicios sociales generales; así como los titulares de las tres Direcciones Territoriales de la Conselleria.

- c) El Director-Gerente del Instituto, que es nombrado y, en su caso, cesado, por el Presidente del IVADIS. El Director-Gerente ostenta, a su vez, la condición de secretario del Consejo Rector, en el que tendrá voz, pero no voto.

El órgano del Instituto que tiene carácter consultivo es la Comisión Asesora que, dependiendo del Consejo Rector, le asesora respecto a las acciones y políticas a realizar por el IVADIS. Esta Comisión está integrada por tres representantes de la Administración de la Generalitat, tres representantes de los padres o tutores de los usuarios del IVADIS, y tres representantes de los sindicatos más representativos entre el personal del Instituto.

Además de los órganos anteriores, el IVADIS cuenta con un Administrador, que depende del Director-Gerente, al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El principal objetivo de la Entidad durante el ejercicio 2001, primero en que ha desarrollado su actividad, ha sido la instauración y consolidación del Sistema de Calidad, que se ha iniciado en los centros de Valencia.

El equipo guía de calidad, formado por personal interdisciplinar del IVADIS, y asesorado por consultores externos, ha ido adaptando los procedimientos existentes a las Normas ISO 9001, procedimientos tales como ingreso de residentes en los diferentes centros, plan de programación individual y plan de centro.

Con la finalidad de conseguir el objetivo anterior se han incluido en dichos procedimientos indicadores, personal responsable, fechas de revisión y planes de control, al tiempo que se han elaborado nuevos procedimientos para formalizar las compras y para el mantenimiento de los centros.

El personal recibió formación e información en el área de calidad, con el fin de introducir a aquellas personas que no se integran en los equipos. Los temas a los que se dedicó mayor atención fueron los equipos guía y equipos de proceso clave, en la metodología de trabajo que diseña la norma ISO 9001.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IVADIS, en fecha 31 de diciembre de 2001, primer ejercicio en el que la Entidad ha desarrollado su actividad, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	IVADIS
Inmovilizado	13.989.578
Gastos primer establecimiento	64.953
Inmovilizaciones inmateriales	4.678.248
Inmovilizaciones materiales	9.246.379
Gastos a distribuir en varios ejercicios	104.324
Activo circulante	3.081.919
Existencias	60.480
Deudores	2.714.304
Tesorería	275.588
Inversiones financieras temporales	27.508
Ajustes por periodificación	4.039
Total Activo	17.175.823
PASIVO	IVADIS
Fondos Propios	(4.752.815)
Resultados de ejercicios anteriores	10.175.802
Pérdidas y ganancias	(14.928.617)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	13.818.399
Acreeedores a largo plazo	0
Acreeedores a corto plazo	8.110.239
Deudas con entidades de crédito	3.553.202
Deudas con empresas del grupo	2.128
Acreeedores comerciales	1.325.136
Otras deudas no comerciales	2.976.164
Provisiones para operaciones tráfico	127.168
Ajustes por periodificación	126.441
Total Pasivo	17.175.823

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el inmovilizado, que representa el 81,4% del total, donde el importe del inmovilizado material es una cifra especialmente significativa.

La principal fuente de financiación del inmovilizado material son las transferencias o subvenciones de capital, recibidas con cargo al Presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2001, y contabilizadas en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que se encuentran en el pasivo del balance.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Este epígrafe del balance representa un 27,2% del total del activo. Las cifras de las cuentas que se integran en esta instancia, en desarrollo de los datos recogidos en el apartado 4.1, son las que se recogen a continuación, expresadas en euros:

Cuentas	Importe
Concesiones administrativas (cesión uso)	7.481.237
Aplicaciones informáticas	52.481
Propiedad industrial	11.725
Amortización acumulada	(2.997.097)
Inmovilizado inmaterial neto	4.678.248

Cuadro 2

El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la información de la memoria que acompaña a las cuentas anuales de la Entidad, dado que según el balance no ha habido variaciones significativas durante el ejercicio.

Se ha podido verificar que existe una Resolución de la titular de dicha Conselleria de Bienestar Social, de fecha 24 de marzo de 2000, por la que se autoriza la ocupación de los siguientes inmuebles afectos a la misma:

- Residencia de disminuidos psíquicos “Almara” de Burjassot (Valencia).
- Centro y taller ocupacional antigua estación de Marchalenes (Valencia).
- Centro de discapacitados de Cheste (Valencia).
- Residencia de minusválidos de Aldaia (Valencia).
- Residencia de minusválidos psíquicos de Manises (Valencia).
- Residencia comarcal de menores Baix Vinalopó de Elx (Alicante).
- Talleres ocupacionales La Tramoia de Elx (Alicante).

Además de las cesiones citadas, existen otros dos centros en la ciudad de Elx que se encuentran en inmuebles cedidos por el Ayuntamiento. Se trata de los siguientes:

- Residencia de discapacitados psíquicos Jubalcoy.
- Residencia de discapacitados psíquicos Virgen de la Luz.

En lo que se refiere a la valoración de cada uno de los citados inmuebles, al objeto de su incorporación a la contabilidad de la Entidad, se ha comprobado la concurrencia de

diversas circunstancias: en unos casos existe valoración realizada por la oficina técnica de la Conselleria de Bienestar Social, que no siempre se refleja en la contabilidad, mientras que en otros casos no se ha realizado.

Los Servicios Centrales del Instituto, por otra parte, se encuentran ubicados en un inmueble afecto a la Conselleria de Bienestar Social, cuya desafectación se produjo en el ejercicio 1999, al objeto de proceder a su adscripción al Convaser-Valencia. En este supuesto no se ha podido comprobar la existencia de la preceptiva valoración por parte de la Conselleria.

Al objeto de solucionar las circunstancias puestas de manifiesto en los párrafos anteriores, el Instituto debe solicitar del organismo que corresponda, la realización de las correspondientes valoraciones de cada una de las cesiones de uso de que disfruta. En un segundo momento debe reflejar estas valoraciones en la contabilidad, siguiendo un criterio uniforme para todos los centros de la Comunidad.

En el resto de las cuentas recogidas en este epígrafe no se han detectado incidencias que deban ser destacadas, o sobre las cuales proceda realizar comentario alguno.

En otro orden de cosas, ha de hacerse notar que se ha realizado una comprobación de las amortizaciones practicadas, al objeto de concluir si son razonables, habiéndose llegado a la conclusión de que los criterios aplicados a los importes de inmovilizado reflejados en las cuentas, son coincidentes con los del Plan General de Contabilidad.

4.2.2 Inmovilizado material

Este epígrafe del balance es el de mayor significación del activo, en la medida en que supone el 53,8% del total. La composición del epígrafe y los diversos movimientos experimentados en él, en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	Saldo a 31.12.00	Adiciones	Bajas	Trasposos	Saldo a 31 12 01
Terrenos	451.552	0	0	0	451.552
Construcciones	5.451.342	29.570	252	0	5.480.660
Inst. técnicas y maquinaria	1.554.800	42.600	8.366	109.186	1.698.220
Utilaje	96.583	2.043	126	0	98.500
Otras instal. y mobiliario	1.340.780	309.125	19.166	0	1.630.739
Equipos proceso	160.855	26.576	715	0	186.716
Elementos de transporte	405.965	22.544	0	0	428.509
Otro inmovilizado material	76.761	30.195	4.375	0	102.581
Inmovilizaciones en curso	1.964.925	1.285.288	0	(109.186)	3.141.027
<i>Total inmovilizado bruto</i>	11.503.563	1.747.941	33.000	0	13.218.504
Amortización acumulada	3.422.656	587.051	37.582	0	3.972.125
Valor neto	8.080.907	1.160.890	(4.582)	0	9.246.379

Cuadro 3

En el marco de la fiscalización realizada se ha prestado especial atención a las adiciones de mayor cuantía contabilizadas, que son las que se recogen en “otras instalaciones y mobiliario” e “inmovilizaciones en curso”. Tras la revisión efectuada, interesa destacar las siguientes circunstancias:

- Dentro de la cuenta “otras instalaciones y mobiliario”, el alta más importante corresponde al equipamiento del centro “La Humanitat” de Cheste, por un importe total de 273.106 euros. Se ha podido verificar, que dos de los suministros formalizados, por importe de 52.841 y 106.109 euros, se han tramitado como concursos públicos, aunque este último lo ha sido por el procedimiento de urgencia.

Se ha constatado, asimismo, que otra de las adiciones, por importe de 23.812 euros, se ha tramitado como contrato menor, cuando debería haberse formalizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo previsto en el artículo 182.i) LCAP.

- El importe de la cuenta “inmovilizaciones en curso”, se corresponde con las certificaciones de obra tramitadas en el ejercicio, como consecuencia de un concurso público realizado en 1999 para la construcción de la Residencia de Cheste, y adjudicado por importe de 2.574.658 euros. Las certificaciones revisadas por importe de 440.812 euros son correctas y reúnen todos los requisitos que les son de aplicación.

Al final del ejercicio se produce un traspaso, por importe de 109.186 euros desde esta cuenta a la cuenta “instalaciones técnicas y maquinaria”, que se corresponde con el valor de las instalaciones terminadas. El resto de adiciones en las otras cuentas del área de inmovilizado material son de cuantía poco significativa, y no ofrecen aspectos que merezcan comentarios de interés.

En otro orden de cosas, se ha realizado un cálculo global de la amortización practicada, al objeto de comprobar si es razonable, tras lo cual se puede concluir que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad. Se ha verificado, asimismo, que los datos contenidos en la memoria son coincidentes con los contabilizados.

Se ha comprobado, igualmente, que los elementos del inmovilizado se encuentran cubiertos por las correspondientes pólizas de seguro, aunque los importes asegurados son superiores a los que figuran en el Balance. Sobre esta discordancia no se puede formular conclusión alguna, dado que varios de los edificios y equipamientos que el Instituto tiene cedidos no se encuentran valorados, tal y como se ha comentado en el apartado 4.2.1.

Se puede concluir, con carácter general, que los saldos a 31 de diciembre de 2001 se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad, y que la suma de todos ellos coincide con el importe reflejado en las cuentas anuales.

El Instituto, no obstante, debe articular procedimientos de planificación de sus necesidades al inicio del ejercicio, con la finalidad de promover concurrencia pública en aquellos suministros que así lo requieran, evitando el recurso al procedimiento de urgencia y a los suministros menores, salvo en los casos en que sea necesario.

La Entidad, por otra parte, y tal y como se ha resaltado en el apartado 4.2.1, debe instar a las instancias administrativas competentes, la valoración de los elementos que les han sido transferidos en cesión de uso.

4.2.3 Deudores

Este epígrafe del balance presenta, en la fecha de cierre del ejercicio, el siguiente desglose, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	Importe
Clientes	171.920
Deudores Varios	101.860
Anticipos remuneraciones	1.737
Administraciones Públicas deudoras	2.538.579
Provisión para insolvencias	(99.792)
Total Deudores	2.714.304

Cuadro 4

El epígrafe de deudores supone el 15,8% del total activo del balance. Una vez realizada una revisión de los saldos de las diversas cuentas que componen este área interesa destacar una serie de observaciones, que son las que se recogen a continuación.

En lo que se refiere a la partida “clientes” se ha observado que no existe homogeneidad en los diversos conceptos recogidos en cada una de las delegaciones del Instituto. Se han constatado, en concreto, las siguientes circunstancias:

- En una de las delegaciones se incluyen en esta instancia los usuarios de los centros por sus cuotas a pagar.
- En otra de las delegaciones se contabilizan los terceros pendientes de pago por las facturas emitidas por sus centros especiales de empleo dedicados a trabajos de imprenta, fabricar juguetes educativos de madera, limpiezas y mantenimiento de jardines, mientras que los usuarios por sus cuotas a pagar constan en la cuenta “deudores”.
- En la tercera de las delegaciones se incluye a las Administraciones Públicas deudoras, tanto en la cuenta de “clientes”, como en la de “deudores”, sin que conste saldo en la que sería apropiada.

En otro orden de cosas, se ha analizado una muestra significativa de deudores por cuotas con saldo pendiente a fin de ejercicio, habiéndose comprobado que se trata de residentes que ya tenían saldo pendiente a inicios de ejercicio y que, en algunos casos,

se ha incrementado durante el ejercicio 2001. En unos casos la situación de deudores se explica por el entorno socio-familiar, por tratarse de familias desestructuradas, o sin recursos. En otros casos, sin embargo, no consta que las razones del impago se deban a estas circunstancias. En estos supuestos el IVADIS deberá establecer qué mecanismos ha de aplicar para que se puedan satisfacer las cuotas.

En la cuenta “Administraciones Públicas deudoras” se ha revisado si son razonables diversos saldos, tras lo cual interesa destacar las siguientes observaciones:

- Existe un saldo por valor de 1.202.024 euros que se corresponde con una parte de la aportación de la Diputación de Valencia del ejercicio 2001, que se ha cobrado en 2002.
- Un saldo de 38.705 euros se corresponde con una subvención del SERVEF para “formación e inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social”, cuya justificación se presentó en tiempo y forma adecuadas, y que se encontraba pendiente de cobro en la fecha de realización de las tareas de fiscalización.
- El saldo de la cuenta “organismos autonómicos deudores por subvenciones”, tal y como se indica en la memoria, incluye una cantidad de 417.896 euros que procede de los “déficit liquidación presupuestos 93 y 94”, que no se encuentran soportados documentalmente. La cuenta “Administraciones Públicas deudoras”, en consecuencia, se encuentra sobrevalorada en esta cantidad.
- En la cuenta citada en el punto anterior se incluye, asimismo, la cantidad de 188.921 euros por las 3 últimas certificaciones de obra justificadas a la Conselleria de Bienestar Social, para la recepción de una subvención nominativa recogida en los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001. Se ha comprobado que la Administración autonómica ha satisfecho este importe en el ejercicio 2002.

En relación a la identificación de las diferentes Administraciones Públicas deudoras, se recomienda desagregar este pendiente de cobro mediante cuentas para las distintas Instituciones o entidades públicas concedentes de subvenciones. Se trata de evitar agregados tales como: “organismos autonómicos”, “organismos territoriales”, u “otros organismos oficiales deudores”, que dificultan identificar quién debe y en concepto de qué se debe.

4.2.4 Tesorería

El saldo de la cuenta de tesorería se compone de los importes agrupados en el cuadro que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades se expresan en euros:

Tesorería	Importe
Caja	8.132
Bancos e instituciones de crédito	267.456
Total	275.588

Cuadro 5

El saldo de bancos está compuesto por los saldos contables de las diversas cuentas corrientes de cada una de las delegaciones del Instituto. En este sentido se ha observado que en algunos casos no se tiene constancia del tipo de firma para la disposición de fondos, mientras que en otros existen cuentas de firma única, o bien con firma indistinta.

El Instituto debería homogeneizar el régimen de firmas de las diversas cuentas corrientes de las que es titular, garantizando que todas ellas tengan la firma mancomunada de dos personas para la disposición de fondos.

Se ha comprobado, por otra parte, que una de las cuentas bancarias presenta saldo acreedor. Se trata de una póliza de crédito que no consta en acreedores a corto plazo. En este supuesto, y en aplicación del principio de no compensación, el Instituto debió haber anotado en “tesorería” el saldo deudor y el correspondiente acreedor en el pasivo, a fin de reflejar la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad.

En lo que se refiere al saldo de caja interesa destacar que se compone, en una de las delegaciones provinciales, tanto de los importes en efectivo, como de las cuentas bancarias de las que disponen los directores de centro, donde se ingresan los anticipos de caja fija. Estos anticipos se renuevan y rinden, por otra parte, con una periodicidad que resulta adecuada.

Sobre la circunstancia descrita en el párrafo anterior, y al objeto de que la gestión de los anticipos de caja fija y de las cuentas en las que ingresan ofrezcan una mayor regularidad, el Instituto debería procurar los siguientes objetivos:

- Delimitar los gastos a los cuales pueden destinarse los fondos librados como anticipos de caja fija y límites cuantitativos, y regular el régimen de reposiciones, entre otras cuestiones.
- Registrar estas cuentas de forma desagregada para que consten, dentro de la Tesorería, en la cuenta “bancos”.

- Disponer que en las cuentas para anticipos de caja fija, de las que sea titular la Entidad, también exista firma mancomunada entre el director del centro y otra persona encargada.

4.2.5 Fondos propios

El IVADIS, tal y como se dispone en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de Octubre de 1995, registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los presupuestos de la Generalitat en la cuenta "aportaciones de socios para compensación de pérdidas", estando integrada la misma en el epígrafe de "fondos propios".

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance, en la fecha de cierre del ejercicio, es el que se recoge en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importe
Resultados ejercicios anteriores	10.175.802
Remanente	233.078
Resultados negativos ejercicios anteriores	(4.443.114)
Aportación socios compensar pérdidas	14.385.838
Pérdidas y Ganancias	(14.928.617)
Total Fondos Propios	(4.752.815)

Cuadro 6

La ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 preveía dos aportaciones en concepto de transferencias corrientes para financiar los gastos de funcionamiento de los tres consorcios valencianos de servicios sociales. En el programa 313.40 "integración social del discapacitado" se recogía una cantidad de 13.125.059 euros, mientras que en el programa 313.30 "familia, menor y adopciones", se recogía una transferencia de 495.565 euros.

Una vez constituido el Instituto, los fondos a nombre de los consorcios que se encontraban pendientes de ejecutar, se transfirieron al IVADIS mediante una modificación de créditos que se aprobó al efecto.

Ha de hacerse notar que en las delegaciones de Alicante y Castellón, además de la aportación de la Generalitat Valenciana, se han recibido fondos de las otras Administraciones Públicas que se integraban en los respectivos consorcios provinciales. En este sentido el Ayuntamiento de Elx ha transferido un total de 254.354 euros, mientras que la Diputación de Castellón aportó durante el ejercicio 2001 la cifra de 510.860 euros.

Las citadas aportaciones, sin embargo, no han resultado suficientes para compensar el resultado negativo del ejercicio, situado en la cifra de 14.928.618 euros, al cual se le añaden los "resultados negativos de ejercicios anteriores" y el "remanente", lo que determina que los fondos propios sean negativos en 4.752.815 euros.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 80,5% del total pasivo en fecha 31 de diciembre de 2001, y en él se recogen las subvenciones de capital recibidas para la inversión en el inmovilizado, así como las donaciones y cesiones de uso. La composición y movimiento del epígrafe durante el ejercicio, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Descripción	01-01-01	Adiciones	Bajas	31-12-01
Subvenciones de capital	6.397.918	1.743.801	541.788	7.599.931
Ingresos diferidos por donaciones	6.611.728	3.005	396.265	6.218.468
Total	13.009.646	1.746.806	938.053	13.818.399

Cuadro 7

La cuenta "subvenciones de capital" recoge, en concepto de adiciones, las subvenciones de capital previstas para los tres consorcios en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, por importe de 1.714.386 euros, según los datos reflejados en el cuadro que se recoge a continuación y en dos programas distintos:

Concepto	Alicante	Castellón	Valencia	IVADIS
Programa 313.30 familia, menor y adopciones	19.533	0	0	19.533
Programa 313.40 integr. social discapacitados	18.030	24.040	1.652.783	1.694.853
Total	37.563	24.040	1.652.783	1.714.386

Cuadro 8

En esta instancia se incluyen, además, otras subvenciones de diversas Conselleries o entidades de la Generalitat, en la parte destinada a inversiones. Se ha analizado una muestra de las altas que fueron consecuencia de estas subvenciones, sin que se hayan detectado circunstancias dignas de ser reseñables.

Las bajas en la cuenta "subvenciones de capital", así como en la cuenta "ingresos diferidos por donaciones y cesiones de uso" se corresponden con el traspaso a resultados de la parte correspondiente a la amortización del inmovilizado que financian o que fue donado, además de bajas en el inmovilizado.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en euros:

Descripción	Importe
Deudas con entidades de crédito	3.553.202
Deudas con empresas del grupo	2.128
Acreedores comerciales	1.325.136
Otras deudas no comerciales	2.976.164
Provisiones	127.168
Ajustes por periodificación	126.441
Total	8.110.239

Cuadro 9

El saldo de “deudas con entidades de crédito” es el de mayor relevancia, en la medida en que supone el 45,2% de este epígrafe del balance. Los saldos se corresponden con diversas cuentas corrientes abiertas en las entidades Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banesto. Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que no se ha incluido el saldo de 33.332 euros dispuesto en una póliza de crédito, por valor de 120.202 euros.

En la partida de “acreedores comerciales” se incluyen las cuentas de “proveedores” y “acreedores por prestación de servicios”, siendo la primera de ellas de escasa trascendencia práctica. En relación al saldo de la segunda de estas cuentas se ha analizado una muestra significativa, tras lo cual se ha constatado que se han adjudicado contratos sin ajustarse, en todos sus trámites, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En algunos supuestos las empresas que han sido contratadas para la prestación de determinados servicios lo han sido sin contrastar sus ofertas con otras alternativas, lo cual hubiera permitido la obtención de mejores precios. En una de las facturas revisadas, por otra parte, se ha comprobado que se añade un concepto que se incluyó en la oferta presentada, razón por la cual puede concluirse que la factura no se ajusta al contrato formalizado.

En la partida “otras deudas no comerciales” se incluye un préstamo concedido en 1995 al Convaser-Valencia por la entonces Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, por importe de 2.313.897 euros, que según consta en el pasivo se encuentra pendiente de devolución. Sobre este contrato de préstamo interesa precisar las siguientes cuestiones:

- La cláusula segunda del contrato dispone la obligación de devolver la citada cantidad antes del día 15 de diciembre de 1.995.
- En la cláusula tercera se establece que, dado que la Diputación de Valencia tenía pendiente de pago al CONVASER una cantidad semejante, si esta

Entidad local no entregaba este importe al CONVASER antes del 15 de noviembre de 1995, la Generalitat Valenciana se subrogaría en las citadas obligaciones, en calidad de acreedora de la Diputación de Valencia.

- La citada subrogación no se ha realizado, pues debería haberse formalizado un contrato de cesión de créditos contraídos y debidos por la Diputación Provincial. En la cláusula séptima del contrato original se dispone que la realización de este trámite es lo que determinaría la liberación de la obligación de devolver por parte del Convaser-Valencia.

La citada deuda de la Diputación de Valencia con el Convaser-Valencia, correspondiente a los ejercicios 1993 y 1994, y cuya cuantía se cifra en 1.973.665 euros, se encontraba contabilizada en el balance de la Entidad, en fecha 1 de enero de 2001, en la cuenta “organismos territoriales deudores por subvenciones”.

Ha de hacerse notar, que la Diputación de Valencia, mediante acuerdo adoptado el 27 de marzo de 2001 asumió la obligación de efectuar en este ejercicio una aportación al Convaser-Valencia o, en su caso, a IVADIS, por valor de 1.322.227 euros, realizando las modificaciones presupuestarias que resultaran precisas.

En la medida en que el acuerdo de la Diputación de Valencia no se refiere al resto de la deuda con el Convaser-Valencia, que se eleva a la cifra de 651.438 euros, esta cantidad debería haberse contabilizado como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Entidad lo anotó, sin embargo, en la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

En cualquier caso, y a la vista de lo expresado en los párrafos anteriores, el IVADIS debería devolver el préstamo recibido de la entonces Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, o solucionar documentalmente esta situación, a fin de que las cuentas anuales reflejen con mayor precisión la situación económico-patrimonial de la Entidad.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto correspondiente al ejercicio 2001 es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Importe
Aprovisionamientos	154.995
Gastos de personal	13.254.752
Dotación amortización inmovilizado	933.937
Variación provisiones tráfico	18.643
Otros gastos de explotación	4.268.695
Beneficios de explotación	0
Gastos financieros y asimilados	161.720
Resultados financieros positivos	0
Beneficios de actividades ordinarias	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado.	3.949
Gastos extraordinarios	0
Gastos y pérdidas otros ejercicios	25.886
Resultados extraordinarios positivos	751.427
Beneficio antes de impuestos	0
Impuesto sobre sociedades	0
Resultado positivo del ejercicio	0

INGRESOS	Importe
Importe neto cifra de negocios	1.381.967
Aumento de existencias	21.084
Otros ingresos de explotación	1.697.258
Pérdidas de explotación	15.530.729
Otros intereses e ingresos asimilados	12.399
Resultados financieros negativos	149.316
Pérdidas actividades ordinarias	15.680.045
Subvenciones de capital transferidas	931.010
Ingresos extraordinarios	23.584
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	(173.332)
Resultados extraordinarios negativos	0
Resultado negativo del ejercicio	14.928.617

Cuadro 10

El ejercicio 2001, primero en que el Instituto ha desarrollado su actividad, se ha cerrado con unas pérdidas de 14.928.617 euros.

En el apartado de gastos del ejercicio destacan, por su importancia sobre el total de los gastos del Instituto, el epígrafe “gastos de personal”, que supone un porcentaje del 70,4%, así como el de “otros gastos de explotación”, que se eleva al 22,6% del total.

En lo que se refiere al capítulo de ingresos cabe destacar el importe de 1.697.258 euros recogido en “otros ingresos de explotación”, que se debe principalmente a las subvenciones corrientes recibidas para la organización de programas. Los ingresos propios del Instituto, que son los derivados de los servicios prestados a sus residentes, son los que se recogen en el “importe neto de la cifra de negocios”, que suponen un 35,4% del total.

Las pérdidas del ejercicio han sido sufragadas en parte con las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, que como se ha comentado, se han contabilizado como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El total de los gastos de personal representa un 70,4% sobre el conjunto de gastos del ejercicio 2001. El desglose de estos gastos de personal es el que se detalla a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	Importe
Sueldos, salarios, asimilados	10.287.632
Cargas sociales	2.967.120
Total	13.254.752

Cuadro 11

El Instituto ha formulado los estados financieros agregados, pero la gestión contable durante el ejercicio 2001 se ha realizado de forma descentralizada. Esta circunstancia ha determinado que en una de las delegaciones se haya incluido en la partida “sueldos, salarios y asimilados” de este epígrafe, el saldo correspondiente a otros gastos sociales, mientras que en las otras dos se incluyen en las “cargas sociales”. Esta falta de homogeneidad es una circunstancia que el IVADIS debe evitar en ejercicios futuros.

En lo que se refiere a la composición de la plantilla y relación de puestos de trabajo, ha de indicarse que el Consejo Rector, en su segunda sesión celebrada, aprobó un organigrama mínimo sobre personal con funciones directivas. En este documento se diseña el régimen jurídico básico del personal de administración general, así como de los que se ocupan de la coordinación y organización de centros.

El citado organigrama es un primer paso imprescindible que no libera al Instituto de la necesidad de aprobar, con la mayor celeridad, una plantilla centralizada con el número de plazas referidas al personal permanente de que dispone, así como su correspondiente catalogación en la relación de puestos de trabajo, donde se incluyan además los puestos cubiertos mediante personal temporal.

Se ha realizado una prueba en detalle en las nóminas correspondientes al personal de una de las residencias del Instituto. Las conclusiones de mayor interés de este análisis son las siguientes:

- En dos de los expedientes de personal revisados no consta la titulación que les ha permitido acceder a los puestos de trabajo, mientras que en otro de los expedientes la titulación que consta es inferior a la exigida para el puesto que desempeña el trabajador.
- En cinco de los expedientes analizados no existe dato alguno que permita conocer el procedimiento de selección seguido para contratar a los trabajadores que ocupan los puestos correspondientes.
- En último lugar, se ha observado que a un trabajador se le satisfacen retribuciones correspondientes al grupo A de titulación, cuando en su expediente personal sólo consta el contrato de trabajo formalizado. No consta el documento nacional de identidad, datos relativos al procedimiento de selección o titulación exigida, ni otros datos necesarios.

El Instituto recurre a la contratación de personal temporal, ante la necesidad de cubrir con celeridad las bajas en el personal que trabaja en las diversas residencias de las que es titular. Se han revisado diversos expedientes de contratación de personal temporal y se ha constatado que el Instituto utiliza el procedimiento establecido para el antiguo Convaser-Valencia.

Sobre el procedimiento anterior ha de señalarse que, en atención, a la condición de entidad pública del IVADIS, el Instituto debe profundizar en el actual procedimiento de selección del personal laboral en un doble sentido: articular un procedimiento flexible y rápido, al tiempo que se garanticen los preceptos de la Ley de Función Pública, en todo aquello que resulte de aplicación.

Se han analizado, por otra parte, los gastos recogidos en la cuenta “otros gastos sociales”, en concreto los integrados en la subcuenta “formación discapacitados en habilidades domésticas”, que tiene un saldo de 53.989 euros. En este sentido, interesa destacar que en la misma se han incluido las facturas mensuales por prestación de unos servicios que no van destinados al personal laboral del Instituto, sino que se trata de gastos por servicios prestados a los residentes y que, en consecuencia, no debieron contabilizarse como gastos de personal.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representa el 22,6% del total de gastos del ejercicio 2001. Su composición, expresada en euros, es la que se recoge en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Servicios exteriores	4.045.261
Tributos	9.220
Otros gastos de gestión corriente	214.214
Total	4.268.695

Cuadro 12

El capítulo de servicios exteriores es el más significativo del epígrafe, en la medida en que supone el 94,8% del total de gastos recogidos en esta instancia. Las cifras contabilizadas en cada una de las cuentas que se integran en esta partida son las que se recogen en el siguiente cuadro, expresadas en euros:

Descripción	Importe
Arrendamientos y cánones	272.229
Reparaciones y conservación	395.526
Servicios profesionales independientes	508.919
Transportes	120.610
Primas de seguros	59.049
Servicios bancarios	589
Publicidad, y relaciones públicas	8.354
Suministros	2.266.963
Otros servicios	413.022
Total	4.045.261

Cuadro 13

El concepto de mayor cuantía, de entre los recogidos en el cuadro anterior, es el de “suministros”, donde se incluyen gastos que representan el 56% del total de la partida “servicios exteriores”. Dentro de la citada cuenta, los conceptos más relevantes son los que se refieren a “servicios de cocina y restauración” y “servicios de limpieza”, por sendos importes de 656.077 y 395.304 euros.

Sobre los conceptos contabilizados en la citada cuenta de “suministros” ha de indicarse que, tanto los referidos a servicios de cocina y restauración, servicios de limpieza, y servicios de seguridad y vigilancia, deberían haberse contabilizado en la cuenta “otros servicios”.

Se ha realizado un amplio análisis de la documentación que soporta los diferentes gastos imputados a esta partida de “servicios exteriores”, tras lo cual interesa formular las siguientes observaciones:

- Con relación a determinadas facturas de facultativos que prestan sus servicios a tiempo parcial en los centros del IVADIS, si bien consta el contrato, no consta dato alguno que permita conocer cuales han sido los criterios de selección utilizados por el Instituto.
- Se ha comprobado que en la facturación mensual del contrato por servicios de costura se incluyen diversos materiales de reposición, sin que se justifique su inclusión mediante los correspondientes albaranes, amén de que estos conceptos ya se encontraban incluidos en el precio del contrato.

4.4.3 Ingresos del ejercicio

Los ingresos del Instituto durante el ejercicio 2001 son los que se recogen en el cuadro siguiente, expresados en euros:

Descripción	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	1.381.967
Aumento de existencias	21.084
Otros ingresos de explotación	1.697.258
Ingresos financieros	12.399
Subvenciones de capital transferidas a resultado	931.010
Ingresos extraordinarios	23.584
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	(173.332)
Total	3.893.970

Cuadro 14

Entre los ingresos recogidos en el cuadro anterior destacan, por su participación en el total de ingresos del epígrafe, los recogidos en “otros ingresos de explotación” y en “importe neto de la cifra de negocios”, con sendos porcentajes del 43,6% y 35,5%.

En el “importe neto de la cifra de negocios” se incluyen los ingresos por prestaciones de servicios, que es el concepto de mayor relevancia, en la medida en que supone un 80,6% del total, así como los ingresos por ventas. Ha de hacerse notar, no obstante, que una de las delegaciones ha contabilizado estos ingresos como “otros ingresos de explotación”.

Hemos realizado una prueba en detalle de los ingresos por prestaciones de servicios y se ha comprobado que el Instituto aplica criterios dispares en lo que se refiere al importe a satisfacer por los usuarios, en cada una de las tres delegaciones.

La Ley de la Generalitat Valenciana 5/1997, de 25 de junio, que regula el sistema de servicios sociales en el ámbito autonómico, derogó los precios públicos recogidos en el Decreto 23/1993, que venían aplicando los tres Consorcios Valencianos de Servicios

Sociales. En el momento actual existe un vacío legal, puesto que el Gobierno Valenciano no ha desarrollado lo dispuesto en el artículo 60 del citado texto legal, que dispone que se podrán regular, mediante Decreto, las aportaciones económicas de los usuarios destinadas a financiar los servicios sociales especializados.

En tanto el Gobierno Valenciano no regule el régimen y cuantía de las citadas aportaciones, el Instituto deberá establecer criterios de aportación homogéneos para todos los usuarios de sus servicios, tanto residenciales, como ocupacionales, a fin de evitar desigualdades en la obtención de sus recursos. El Consejo Rector, en consecuencia, deberá establecer un sistema de aportaciones que se ajuste a las variaciones del coste de la vida, así como al entorno socioeconómico de los usuarios y residentes.

En último lugar, y en lo que se refiere a “otros ingresos de explotación”, los 1.697.258 euros contabilizados en esta instancia se desglosan de la forma siguiente:

Descripción	IVADIS
Ingresos accesorios y de gestión corriente	369.467
Subvenciones	1.299.464
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	28.327
Total	1.697.258

Cuadro 15

Se puede comprobar que las subvenciones tienen gran importancia en los ingresos del ejercicio, pues representan el 76,5% de esta partida. En este epígrafe se han anotado las subvenciones concedidas durante el ejercicio para organización de actividades tales como cursos de formación para personas discapacitadas, voluntariado y campamentos de verano, entre otros conceptos.

Se ha revisado el soporte documental de una muestra significativa del total contabilizado, tras lo cual se ha comprobado su correcta imputación contable y temporal respecto a la concesión, fecha, importe, cantidad justificada y cobro.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Atención al Discapacitado, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la práctica totalidad del articulado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con el fin de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

El objeto de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios se han ajustado a lo previsto en la citada ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación administrativa

El trabajo de fiscalización de la contratación de obras, bienes y servicios realizado ha consistido en analizar las distintas fases de cada uno de los procedimientos, tanto en su preparación, como en la selección y adjudicación. Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa de los adjudicatarios, la adecuada contabilización del gasto, así como su posterior formalización en el contrato.

La selección de los diversos expedientes analizados es la que se recoge en el siguiente cuadro donde, junto a un número de referencia otorgado en el marco de esta fiscalización, se expresa el objeto de cada uno de los contratos y su importe de adjudicación, expresado en euros:

Nº ref.	Objeto	Importe
1/01	Construcción Centro "La Humanitat" de Cheste	2.574.658
2/01	Suministro y revestimiento armarios para Residencia de Cheste	52.841
3/01	Suministro mobiliario y equipamiento para Residencia de Cheste	106.109
4/01	Limpieza en dos Centros del IVADIS	299.755
5/01	Restauración en 4 Centros del IVADIS	472.107
6/01	Custodia y vigilancia de centros en el mes de agosto	28.530

Cuadro 16

El expediente 1/01 se trata de un contrato de obra iniciado en el ejercicio 1999 y adjudicado en 2000, que se ha ejecutado, en su mayor parte, en el ejercicio objeto de la presente fiscalización. Como se puede apreciar de los datos recogidos en el cuadro, los expedientes 2/01 y 3/01 se refieren a contratos de suministros, mientras que en los expedientes 4/01, 5/01 y 6/01 se han formalizado contratos de servicios.

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

En lo que se refiere a las actuaciones previas a la adjudicación de los diferentes contratos, y una vez analizados los diversos expedientes formalizados, se pueden afirmar, con carácter general, las siguientes circunstancias:

- Ninguno de los expedientes examinados tiene asignado un número de referencia que permita una fácil identificación.
- En los expedientes revisados no consta que se haya formalizado la orden de inicio de cada uno de los expedientes.
- En los expedientes referidos a contratos de servicios no consta la existencia del preceptivo informe de insuficiencia de medios.
- En los diversos expedientes analizados no se ha podido comprobar la existencia de la aprobación del expediente de gasto.
- Al no disponer de asesoría jurídica, los pliegos de cláusulas administrativas particulares no están informados.

En lo que se refiere a los pliegos de cláusulas administrativas de los diversos expedientes analizados se ha comprobado que los criterios de adjudicación recogidos en cada uno ellos son ponderados, y permiten una adecuada selección de los adjudicatarios. Se ha comprobado, no obstante, que los pliegos que obran en el expediente 3/01 no tienen fecha, ni firma alguna.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

El expediente 2/01 se ha adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Analizada la diversa documentación que obra en el expediente, se ha comprobado que no existe documento alguno que permita conocer cual ha sido el importe de licitación. Se ha verificado, por otra parte, que la adjudicación se ha realizado por un importe superior al previsto en el artículo 182.i) LCAP para este tipo de contratos.

El expediente 3/01 se ha adjudicado mediante concurso, por el procedimiento de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 71 LCAP. En este expediente de adjudicación se ha constatado que se realiza en el mismo acto la apertura de documentación administrativa y las ofertas económicas, con lo que puede resultar difícil de cumplir el trámite de dar un plazo a aquellos licitadores que presenten deficiencias subsanables.

Los expedientes 4/011 y 5/012 son prórrogas de contratos formalizados en el ejercicio 2000. Analizada la diversa documentación que obra en ambos expedientes se han podido constatar las siguientes circunstancias:

- En los pliegos que rigieron ambas contrataciones no se contemplaba la posibilidad de prorrogar los contratos.
- En los dos expedientes revisados las prórrogas se han formalizado con sendos incrementos del precio del contrato. En el procedimiento 4/01 el incremento ha sido del 2%, mientras que en el expediente 5/01 ha sido del 3%, sin que, en ninguno de los casos, medie resolución motivada alguna.
- Se ha comprobado que el adjudicatario en el expediente 4/01 oferta una mejora, que es puntuada en el momento de la adjudicación, consistente en el compromiso de contratar una persona de apoyo para los trabajos de costura en los centros objeto de la contratación. La revisión de las facturas, sin embargo, ha permitido constatar que este mismo adjudicatario factura por los servicios de una costurera.

El expediente 6/01 se ha tramitado como un procedimiento negociado sin publicidad, sin que haya obtenido evidencia de cual ha sido el presupuesto de licitación consignado en las invitaciones realizadas a los diversos licitadores, al objeto de participar en la adjudicación.

5.2.3 Formalización y ejecución del contrato

Con carácter general se puede afirmar que en todos los expedientes examinados se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo, dentro de los plazos previstos al efecto.

En lo que se refiere a las garantías definitivas, ha de hacerse notar que, en todos los casos, se han constituido por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.

5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

En todos los expedientes seleccionados consta la documentación acreditativa de los adjudicatarios tal y como disponen los artículos 15 a 20 de la LCE, tanto en lo que se refiere a la acreditación de personalidad y capacidad para contratar, como en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.2.5 Otras consideraciones

Los expedientes 2/01, 3/01, 4/01, 5/01 y 6/01 se encontraban totalmente ejecutados en la fecha de cierre del ejercicio 2001, habiéndose verificado su pago dentro del mismo ejercicio, previa recepción de conformidad con los suministros o servicios.

El expediente 1/01 se encontraba pendiente de finalización a 31 de diciembre de 2001, si bien en el ejercicio que finalizó en esta fecha se han tramitado certificaciones de obra de conformidad, por importe de 1.285.288 euros, que en el balance de IVADIS se contabilizan como inmovilizaciones en curso hasta su conclusión.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las conclusiones recogidas en el apartado 2.1 de este Informe, y de aquellas observaciones y comentarios que se ponen de relieve en cada uno de los apartados anteriores, interesa formular las siguientes recomendaciones:

- El Instituto ha de detallar claramente cuales son las Administraciones públicas deudoras de la Entidad, no utilizando conceptos agregados que impiden la identificación cuantitativa y cualitativa de los fondos pendientes de cobro.
- En lo que se refiere a la inclusión en el inmovilizado de todas las cesiones de uso, el IVADIS debe solicitar una adecuada valoración de las mismas y aplicar el mismo criterio en todas las cesiones de uso de las tres delegaciones.
- La Entidad debe procurar la aprobación de una regulación específica sobre los fondos librados como anticipos de caja fija, donde se especifiquen los gastos a los que pueden ser destinados, los límites cuantitativos y reposiciones, entre otras cuestiones.
- El Instituto debe registrar las cuentas donde se ingresan los fondos librados como anticipos de caja fija, de forma desagregada para que consten en Tesorería.
- Las diversas cuentas de las que es titular el IVADIS deben ser mancomunadas. Esta recomendación debe aplicarse, asimismo, a las cuentas formalizadas para la tramitación de anticipos de caja fija donde, junto a la firma del director del centro, debe aparecer otra persona responsable.